



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Subsidiar Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico

VISTO

La RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME en la cual la Secretaría de Políticas Universitarias asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Córdoba fondos para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales.

La RHCS-2018-250-E-UNC-REC que aprueba el Reglamento de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la SeCyT-UNC y en su Artículo 4° indica que esta Secretaría subsidiará Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, con temario libre o particular establecido en respuesta a necesidades y prioridades del desarrollo de la Universidad o de la región.

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME Artículo 4°, se establece que el 50% de los recursos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias son para financiar gastos corrientes en Ciencia y Técnica.

Que la SeCyT-UNC a través de su Consejo Asesor ha definido prioridades y vacancias de la función I+D+i de interés regional, de acuerdo a las particularidades y especificidades de las Unidades Académicas de esta Universidad.

Que es necesario financiar acciones para continuar con la ejecución de proyectos que aborden estas prioridades y vacancias, según el criterio que establezca cada una de las Unidades Académicas que forman parte del Consejo Asesor de SeCyT-UNC, tal como se dispuso por RESOL-2020-180-E-UNC-SECYT#ACTIP, convalidada por RR-2020-1267-E-UNC-REC y rectificadas por RR-2020-1312-E-UNC-REC.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Subsidiar Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico que aborden una o varias de las prioridades y/o vacancias de la función I+D+i de interés regional, como se indica en el documento del anexo I que es parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las bases de la convocatoria para acceder a la subvención de los Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico a la que hace referencia el Artículo 1°, tal como se indican en el documento del anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Distribuir PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.500.000) de los fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias para financiar gastos corrientes en Ciencia y Técnica (RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME) para la subvención mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el remanente de los recursos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias para financiar gastos corrientes en Ciencia y Técnica (RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME, Anexo I) sea utilizado para atender gastos no previstos en las solicitudes de dichos Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico que, deberán ser solicitados con la debida justificación y aprobados por esta Secretaría previo a la actualización de los fondos solicitados.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.